Colombia también ha sido parte de esta tendencia regional que, sumada a fenómenos migratorios internos por catástrofes naturales y el conflicto armado interno (CITAS), su población urbana del 67.5% en 1989 al 80.78% en 2018, según los datos censales disponles. Esta explosión de la población urbana se acumuló sobre todo en las ciudades principales como es el caso de la ciudad de Bogotá (CITAS), en donde en el último medio siglo duplico su tamaño poblacional: solo entre 1989 y 2018 la población paso de 4.4 millones a más de 8 millones en la actualidad.

Esta expansión urbana (tanto demográfica como física) lejos de ser un proceso de crecimiento organizado y formal, se caracterizó por una acelerada aparición de barrios informales con origen en la autoconstrucción, de bajo ingreso y poblacionalmente densos (CITAS) (NOTA AL PIE). De este modo, hoy 10.2% de los hogares de la ciudad están en déficit cualitativo de vivienda, y el 3.8% en déficit cuantitativo: lo que equivale a más 352 mil hogares en déficit habitacional (CITAS).

Aunque incluso desde 1970 ya existían diferentes normas y programas municipales que buscaban lidiar con esta situación, no fue sino hasta 1994 con la creación de la ley 388 (ley de ordenamiento territorial) que se creo un marco regulatorio único nacional para la planeación de las ciudades. Esta ley obligo a los municipios a diseñar planes de ordenamiento en donde, entre otras cosas, se definieran el perímetro urbano de las ciudades (NOTA AL PIE), así como también las políticas para el manejo de la informalidad a través programas como el de legalización de barrios (ya existente desde los 50’s).

El programa de legalización de barrios consistió (y consiste) en el reconocimiento de asentamientos ilegales (NOTA AL PIE), para que estos pueden ser posteriormente provistos de servicios públicos y ser sujetos de programas de provisión de infraestructura pública (como el programa de mejoramiento integral de barrios). Acá encontramos una diferencia importante en contraste con programas similares en otros pises, pues la legalización de barrios en Colombia no garantiza o implica un reconocimiento de derechos de propiedad, como en el caso de Brasil (CITAS). A través la legalización de barrios se reconoce que el suelo en done están construidos los asentamientos es “suelo urbano” y por ende puede ser sujeto de “políticas urbanas”: es una política que cambia el estatus jurídico del asentamiento parar abrirle la puerta a la intervención del Estado.

Ahora bien, el programa de legalización de barrios no ha estado fuera de la controversia y el debate público. Algunos sectores políticos se han opuesto al mantenimiento de este programa/instrumento (así como también al programa de mejoramiento integral de barrios), alegando que genera incentivos a la expansión ilegal e informal de la ciudad, y proponiendo que la política habitacional se enfoque exclusivamente en la vivienda social nueva (una postura por cierto apoyada por grandes empresas de la construcción). Incluso en 2008, el gobierno nacional llego prohibir la legalización de barrios cuyo origen fuera posterior al año 2003 (CITAS): prohibición declarada luego inconstitucional por las altas cortes (ver gráfico 1). Del otro lado, otros sectores abogan por el manteamiento de este tipo de políticas, alegando que es una opción más barata para el Estado que la construcción nuevas viviendas, así como también más asequible (NOTA AL PIE) para los hogares en déficit (CITAS), en parte desconociendo o ignorando la posible existencia de efectos adversos del programa.

PLOT EVOLUCION DE LAS LEGALIZACIONES

Comentario: a) b) c) d) Se puede ver como la ley 388 disparo los procesos de legalización. Esto se debe a que Bogotá (como muchas otras ciudades) se vio obligada a definir un perímetro urbano claro, motivo por el cuál fue necesario adelantar procesos acelerados de legalización antes estañados, con el fin de poder integrar a estas poblaciones y zonas a las políticas urbanas que se definirán después en el POT.

En un primer vistazo general (gráfico 2), se puede observar como en efecto en las áreas legalizadas, no solo hay una menor concentración de ocupaciones informales, sino que también la evaluación de estas pareciera evolucionar a una velocidad menor. No obstante,

De este modo la pregunta que busca responder este artículo es ¿ha generado la legalización de barrios en Bogotá, efectos adversos sobre la expansión de los asentamientos ilegales/informales?

Evolución de las

Relevancia

Literatura

algunas zonas periféricas de la ciudad incluso alcanzan densidades por encima de los 48k hab/km2, por encima de ciudades como Dhaka, Bangaldesh

caracterizados por su origen en la autoconstrucción y la alta densidad poblacional (CITAS):

, especialmente en las periferias de la ciudad (CITAS).